

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 5.885/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3/09/2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS			
Aplicación presupuesto	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
342/61900	Instalaciones deportivas. Inver. reposición bienes	33.000	64.000

destinados al uso general

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación presupuesto	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	Cero	31.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Moriles, a 5 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.